

**NOTA SECRETARIAL.** Sahagún, 06 de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo el presente proceso ordinario laboral promovido por ELIA LUZ SANDOVAL OVIEDO, contra las señoras ANSELMA USTA DUMAR y MARIA DUMAR, en el cual la parte demandante aporta constancia de notificación y una de las demandadas presentó memorial contestatorio de la demanda. Sírvase proveer.

**MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA  
SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO  
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL  
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>CLASE DE PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	ELIA LUZ SANDOVAL OVIEDO
<b>DEMANDADO</b>	ANSELMA USTA DUMAR y MARIA DUMAR
<b>RADICADO</b>	236603105001-2023-00009-00
<b>ASUNTO</b>	AUTO FIJA FECHA

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el presente proceso, observa el despacho que la demandada, ANSELMA USTA DUMAR, a través de apoderada judicial contestó la demanda dentro del término del traslado otorgado para ello, en consecuencia, se tendrá por contestada la misma, mientras que en relación a la demandada MARIA DUMAR, como quiera que no concurrió a contestar la demanda en dicho término, se procederá a declarar en ese sentido y se señalará fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CST y SS.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sahagún,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA** la demanda por la parte de la demandada ANSELMA USTA DUMAR, de conformidad con lo expuesto.

**SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por la parte de la demandada MARIA DUMAR.

**TERCERO:** Señálese el día primero (01) de noviembre del 2023, a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, practica de pruebas y alegatos.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19514211>

**CUARTO: RECONOCER** facultades a la abogada MARTHA ISABEL HOYOS ROCHA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.965.687 de Planeta Rica y portadora de la T.P. 101.123 del C. S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la demandada ANSELMA USTA DUMAR, en los términos del poder conferido.

**CUARTO: ADVERTIR** a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

**QUINTO: PONER** en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310500120230000900](https://23660310500120230000900)

**SEXTO: ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HELIOBETH VERGARA GATTAS  
JUEZ**

Firmado Por:  
Heliobeth Dario Vergara Gattas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b4d1d877e323d4bc700455fe8178ba35cdda1cc3ea21e5538ca3617060fa48**

Documento generado en 06/10/2023 11:14:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>